



Resolución Directoral N° 047-2016-BNP/OA

Lima, 28 JUN. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 225-2016-BNP/OA/APER, de fecha 08 de abril de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 662-2016-BNP/ODT, de fecha 15 de abril de 2016, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 05359, de fecha 01 de abril 2016, la servidora Lita Elena Grieve Collantes, solicita subsidio por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña María Zenovia Collantes Pajuelo de Grieve, ocurrido en el Cuidad de Lima el 22 de marzo de 2016; y, adjunta el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;



Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo”;

Que, al respecto, el artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: “(...) En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la **remuneración total** y no la remuneración total permanente que se señala en el D.S. N° 051-91-PCM;

Que, en ese sentido, de la revisión de los documentos presentados por la servidora nombrada Lita Elena Grieve Collantes, se desprende que el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue María Zenovia Collantes Pajuelo de Grieve, se ha suscitado en la ciudad de Lima el día 22 de marzo de 2016, conforme se advierte del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC;

Que, a través del Memorándum N° 662-2016-BNP/ODT, de fecha 15 de abril de 2016, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001161, a efectos de atender lo solicitado;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por el solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que le otorga el subsidio por Luto, conforme a los montos calculados por el Área de Personal de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 225-2016-BNP/OA/APER, de fecha 08 de abril de 2016;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, por única vez, a favor de la servidora **LITA ELENA GRIEVE COLLANTES**, Categoría Remunerativa F-3, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Subsidio por Luto, por el monto de S/. 2,891.36 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Uno con 36/100 Soles) conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	0.06
Remuneración Reunificada	38.45
PERSONAL	0.01
TRANSHOM	107.84





Resolución Directoral N° **047-2016-BNP/OA**

Decreto de Urgencia N° 011-99	129.14
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	54.60
Movilidad y Refrigerio	5.00
IGV	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S.276-91-EF	30.00
D.S.019-94-PCM	90.00
D. de Urgencia N° 080-94	160.00
AUM 10.23% AFP	27.68
AUM 3% AFP	8.95
DU.90-96	95.97
DU 073-97	111.32
DIFERENC	46.75
Decreto de Urgencia N°037-94	437.05
Diferen. DU 037-94	25.61
Total - Remuneración Total	1,445.68



BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 1,445.68 (RT) * 2 = S/. **2,891.36**

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

avis

ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

